

Libertario de D Juan Sol
Teniente marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

1767
2/6

Auto.

N Rdo. de Mon y Aguiar Juez nro. p. el Excmo. Noble
Este Consejo de Allande Sr. Dixo que es venido a su noticia que el día veinte y cinco
de Abril proximo pasado este año de la fha. pasó a morar vida Juan Sol Queipo
difunto vecino que fue del Lugar de Benducedo Este dho Consejo, a quien han
quedado diferentes bienes y efectos, y para que en todo tiempo conste y aya la
quenta y razón que conbenza a favor de sus her. e interesados, e mrd manda ha-
cer este auto e oficio para que elos dho. Bienes se haga ymbentario Ju-
dicial y en la forma ordinaria; y mediante estar yntroso en ellos Santiago
Sol Queipo su hijo vecino del dho lugar, se le notifique p. que en el term.
que el dho. prebiere comparezca ante v. mrd. y el presente lro. e num. a decla-
rarlos sin fraude ni yncubierta alguna, con apercibim. to que verán de su quenta
y riesgo todas las costas daños y menoscabos que se causaren y le pararen el perju-
cio que aya lugar, y obrado que sea se traiga para en su rta proveer. Y por este
su auto así lo mandó y firma en el Lug. de Laguntana Este Consejo de Allande
Junio dos de mill setez. sesenta y siete años, e que yo es. no. o. y fee =

En el Lugar de Benducedo Consejo de Allande a tres dias del mes de Junio de mill
setecientos sesenta y siete años, Yo Es. no. cumpliendo con el thenor del auto de arriba, es-
tando a mi presencia Santiago Sol Queipo vecino este prenotado Lug. hijo pñmo heri-
to el citado Juan Sol Queipo difunto, le ley notifique el auto de arriba en su persona
que habiéndolo leydo por sí mismo en texado de su expreso Dica esta parte a Declarar
todos los bienes y efectos que por fin y muerte el referido su difunto padre ayan que-
dado y fuese noticioso, atento a ver cierto haber quedado y estar yntroso en ellos; con
rta de lo qual presente v. mrd. el Sr. Juez Noble Este Consejo que de este negocio
conoce, el caso dho. y por ante mi es. no. tomó y recibió Juramento por Dios

Dios nro S. y ma señal de Cruz que hizo en debida forma, y asy del y
encargado de diga verdad, Declara lo que se sigue:
Punieram^{te} la Casa en que nubo y murio dho su padre cubierta de lora, con
sus entradas y salidas: el corral nubo que esta dentro del corral, cubierto y paxa
It el thorreon que antiguam^{te} llamaban el Cubo, que al p^{re} se reduce a una
quadra y paxa: la linea que con el confina y se nombra quenta el Cubo =
It el quento de verduzas y el prado y corral todo confin^{te} con dha Casa = Mas
ma porcion de la casa en que habita Juan Mender dos cabañas que se reduce
a un quarto y quadra de ella: y ala parte de haba lo la mitad de la tierra que
se nombra el heiron = It la casa paxa, hexa de majan, tierra y puerro
todo en un cuerpo ala parte de arriba de dha casa de morada del declarante
It la tierra y prado grande que llaman la braxota = Otra tierra y prado S.
llaman la maderia: la tierra braba y mansa que llaman vilballa = It la
tierra y prado en un cuerpo que llaman las pereiras = el cortin que llamⁿ
la donna = It el cortin talameiro que llaman Costandel = It el prado de llambaz
un molino arruinado en el prado de la llama y ferna = Con mas lleva Joseph p^z
Quendes B^o este lugar, la casa en que nubo; la quenta de la Vondella ala parte
de abajo, y los dos texcos del prado del poron, en virtud de arriendo, porque pa-
ga anualm^{te} cinco quaxtas de Centeno; todos los quales nubes estan situados en dho
lugar de verduces y sus texmⁿ, sobre los quales y otros que se estan disputando
en contradictorio Juicio en la R. Audiencia de Oviedo por el que declara con fern^o vallean
v^o este Consejo) fundaron vinculo y Mayordazgo con el Amibersario de ciertas
misas Alonso Queipo de verduces y Theresa Gonz^{ez} ascend^{te} del que declara
en quien recayeron por los llamam^{os} de su fundam^{to} como ympartibles, y de ella
se remite segⁿ paso ante Alvaro da messra es^o en el año pasado de mill quinien-
tos sesenta y huebe = Mas un oxio cubierto de paxa junto a dha casa = un
colmenar para poner colmenas donde llaman pasada dos corcos = It veinte
y dos Castañales en donde llaman canizales y pena cha en las cabañas; y diez y
nuebe en do dicen el poro del prado = It un cortin donde llaman Juebre; y un
colmenal al lado del medio dia del pico de baldedo = It un prado grande que
llaman el Canedo, que se riega con el agua del Rio de la figuerina; y se abiente
que este prado y el dho cortin de Juebre estan hipotecados con censo redimible
que el dho su padre contrajo en cant^o de seis cientos xx. e p^{al} a favor de Felipe
Queipo B^o este mismo Consejo = It seis llerias de prado llaman Ramayal dos
pereiras que las cinco las compro asus expensas el que declara como costara de su
es^{ta} que paso ante Angel Monteserin es^o; cuio nubes estan asimismo en texmⁿ
de este dho lug^o de verduces = Mas un cortin que llaman Juangardam texmⁿ del
lugar del robo de este Consejo segun lo llevaba en sus dias dho su padre qⁿ en el año
pasado de setecientos treinta y tres por si y ante si como es^o, otorgo en d^{ta} de venta o
empeno de dho cortin a favor de Patricio lorano B^o de la villa de Madrid a qui en des de

Desde dho año desta el de setecientos Cinquenta y siete contribuia con su Renta anual
adho Patricio, quien quando se Capitulo de Casa el que declara como lo esta con
Therera Albarez Lozano su sobrina, el susdho cedio desta el dho que tenia sobre
dho Cortin, abonandole en el aquenta de la dote que le ofrecio, quatro ^{to} vi. de pral
y reditos = Mas en el Lugar de Trapa este Conzejo ma Casa, oxio m Cortin y Colmenal
Tierras prados Castañales y otros bienes que con m nobeno de propiedad del dho lugar y
sustentm. y m quarto de los de la Colladella brabo y manso a monte y villa, lleva en arri-
endo Domingo Gra. 3.º del mismo lug. por que paga annualm. tres heminas de pan
de Renta; Cuios bienes son de vinculo y anibers. con carga de ma miva de anibers. anual
segun Carta de la funday. que hizo Pedro de la Mesa, y de su hirueta que aello, y el
Emite = Mas por bienes libres en dho Lugar de Trapa m oxio cubierto de Lasa con
su quadra = mas m soute de Castañales que llaman el Souton; Otro que se nombra el
Souton; y otro que llaman el de la Villaveixa, que en los tres se yncluyen ciento y noben-
ta y quatro pies de Castañales = mas en la Hogueira del Mourisco el mismo lug. de Trapa
veinte y dos Cerezales = Mas en el Lugar de Laneces este Conzejo de Allande ma Casa
y m Oxio, con su Caseria de Tierras prados y arboles con dos vacas y m quarto de
otra, de propiedad braba y mansa de todo el dho lugar de Laneces segun son de vinculo
con el aniversario de ma miva en cada m año cuios bienes lleva en arriendo San-
tiago Suepo 3.º de dho Lugar por la que paga cinco hem. de Centeno cada año
bienes muebles: dos Bueyes de Labor dos vacas la ma de leche con su cria, y la otra
prenada; Cinco vacas y vacas y de estos m becerra y ma vaca son aumentos
de ma vaca que trajo la mujer del declarante = en Casa de Joseph fj. Guendes la mitad
de tres vacas y nobillos = Veinte y quatro oexas = seis dadas a paxeria a Joseph fj. el
Rebollal = nueve lechones 2 grandes y pequeños = Treinta y cinco Colmenas en los Cortijos
arriba declarados, y algunos truebanos y Calduyas = Una Caballeria con sus aparejos de
silla y albarda husados = m Carro con sus apeos husado = m axado y ma Cambella con
dos Rzas vienas = ma grade de yerro q. compró el que declara en la almoneda de los bienes
de m Joseph Martinez = Quatro Cuadañas vienas con su crabuño y apeos = dos gruesas
la ma la compró el declarante al hijo de Magadan = Tres picones los dos se compraron
despues que se casó el que declara y lo mismo m martillo de pared = m palo, de porro,
ma pala y ma piqueta de Yerro y dos Cuñas todo vieno = tres asadas de Monte ma de
picos m Rodallo; cinco Sachos; dos podones y ma for de Yerro todo husado = Dos can de
ros de metal = m Almixer = ma chocolatera = ma ayuda = ma linterna = m feramental,
y purabante = ma fraguera con seis frascos = dos Botellas = m Espejo de ateria, y otro
pequeño = m Crucifijo de Madera sin pintar, comprado despues que esta casado el declar-
y lo mismo seis Cestas para pan, y lo mismo ma Arca, ma artesa, m Caldero de yerro
grande, ma Caldera de Cobre, y m pote, m Escritorio y ma musica = Mas dos maseiras
tres arcas; dos potes vienos; dos sextenes; mas trebedes m asador, y gramayexas, todo



**DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

todo de yerro: m. Caro de azofe = ma peneira, cribo, brotel, y rano = m. Cañon
con dos gabetas; dos bancos Vasos = la lacena donde esta el Archivo el difunto
m. lugar de apretar cera = ma mesica = m. vestido husado de dho su padre
difunto = m. Cuero para abarcas = dos rotas para rino, m. Jugo con suz
aparejos, m. Esquilones = ma marcara p. en el Coxtin = ma casa, cuchara
y tenedor de plata = Dos asolas, llegara y formon = yen poder de Jul. Rodero
ma asola esgubio y tarabello de madreñas = Cinco Tablones grandes y algunas
tablas que compro el que declara con dinero de su conjunta = ma escopeta y
ma espada vieja = Cinco hem.^{as} de grano; la añada de pan en verde de la Ca
seria = media vaca curada y dos tocinos = ma quanta de sal = ma candelera
de hacer velas = m. Retello = quatro foces de segar = ma Tomana de pesar a sta
doce libras gallegas = quatro mantas y m. cobertor husados; tres sabanas y
ma Almocada vieja = ma mesa de manteles vieja y ma sinbilleta = Pro
sigue declarando en la misma forma, los papeles y nstrument^{to} pertenec^{te} al
dho su padre su casa y tener referidos, como lo son: Dna R.^a Carta Execut.
Despachada p. la R.^a aud.^a de este Principado, certificada de D.^o Man.^o Libero, en la
qual se halla y nserta la fundag.ⁿ apear y otros y nstrument^{to} conducentes a los vienes
y vinculo que poseia en este dho lugar = m. Testim.^o de poses.ⁿ dada en virtud de
dha Executoria de dho vienes, y ma es.^a de otorgando de algunos vienes a Joseph
Queñdes, que ma y otro paso a testimonio el pres.^{te} es.^a = m. legajo de tutor
en los que se y ncluye m. testimonio dado por Pedro p.^o de Vega es.^a de n.^o que
fue ante Consejo con y nserción de ma hirueta de partidas de los vienes y her.^a
de Pedro Sol y la Messa R.^a de Trapa y su mueren (quanto abuelo el que declara)
en la que se hace pago a Diego Sol Queipo y sus her.^a m.^o de dho Pedro, el Ten
cio y quinto fundado por el vinculo y aniversario por el susodho, en tener vienes
en dho lugar de Trapa; a que acompaña ma posesion Judicial que el vienes
de dho vinculo tomó el referido Diego Sol Queipo abuelo el que declara, y otras
diligencias en el asunto, como mejor constaba de dho legajo: Dna es.^a de arrien
te es.^a otorgada p. Maria Queipo y D.^o de Conto R.^a de Trapa por la que y man en arri
endo los vienes que en dho lugar pertenecian al dho Jul. Sol Queipo por el vinculo
reconociendo a este p.^o dueño y subcesor en él; acuyo y nstrument^{to} sigue ma poses.ⁿ Judi
cial que elos mismos vienes se dio a dho su difunto padre a testimonio de Raphael

**SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

El Raphael Antonio Sol es. no difunto = It Una de Manda de Syndibican. puesta p. dho
su difunto padre a ma piera de tribenario que pareia Joseph Querbo, q. pasara ante Raphael
Sol es. no = Una es. de Gundar. Vinculo de los vienes y Caseria de Hameces otorgada an
te Julian Garcia difunto es. no que fue de num. este Consejo en el año pasado de mill y seis
cientos p. Maria Menendez Queipo a favor de Pedro Queipo y sus subcesores = En pleito civil
que apedimento de la ante dho se folminò sobre hacienda en el dho lug. de Hameces, ante Lorenzo
de Campomanes y a testim. el dho Julian Garcia = Una copia autentica de ma es. de transa-
ción otorgada en Valladolid en el año pasado de mill y seis cientos y quaxenta y cinco ante Jul.
de Maroñanes es. no por diferentes n. de esta parroq. de reducidos en favor de la asientos y
preeminencias de la Iglesia de ella, en favor de Juan Queipo de la mesa (quarto abuelo de
que declara) y de sus subcesores = En Testim. de la sentencia que en el pleito que trataron
Pedro Queipo su quinto abuelo, y Rodrigo de la haca cura de reducidos, en el Tribunal ecc.
de Oñedo sobre la tutosa y bistorario de su madre = Es. de Capitulaciones matrimoniales
para se casar el referido Juan Sol Queipo con Benita Queipo, la que paso ante el
fig. de Rega es. no que fue de num. de este dho Consejo = Otra es. de Redención de censo q.
estaba sobre los dho votos de Castañales de Trapa, la q. paso ante Pedro Abad es. no en el
consejo de Ramadas = Otra es. de Redención de otro censo que a favor de D. Gaspar Estrillon
tenia contra si dho su padre, su hipoteca el referido prado el Canedo, segun paso ante
Angel Montesexin es. no = Es. de Reconocim. de los vienes de las Cabañas hecha p. Jul. Men-
dez Uebador de ellos a favor el dho Jul. Sol su padre, segun paso ante dho Raphael Sol =
Es. otorgada ante el mismo Raphael, p. Joseph y Juendes y su mujer en que vendio a
dho su padre ma tierra = Es. de Carta de pago aparta. de legitimas de Melchora Alrij.
Ventura y Hoxesa y mas herm. el dho Jul. Sol otorgada a favor de esta ante el mismo
Raphael Sol = Testam. en simple de Diego Sol Queipo abuelo de que declara; Testa-
mento de Benita Queipo madre del Declarante en simple = Es. de Combenio otor-
gada ante Raphael Sol por dho su padre y Ant. Martinez sobre el censo y media-
nidad de Silballa = Es. de Lesion a favor de dho Juan Sol y Benita Queipo de la mitad
del prado referido el Canedo que paso ante dho Alonso de Rega = Es. de Justo precio
de una lleira de tierra en Silballa a favor de su padre, ante Antonio Sol es. no q. tam-
que este Consejo = Un Ruido en simple dado p. Gregoria Sol hija de dho Jul. Sol
a favor de este, de los dotales que habia Ruido = Otra es. de Venta de citado cortin de
Turobre colmenar el pico de Valdedo yorris de junto ala Casa a favor de dho su difunto
padre que paso ante dho Alonso y Rega = Otra venta de colmenar referido de pasa-
da dos corzo. a favor de dho Juan Sol, que paso ante Alonso y Rega = Venta de la

Alla mitad de dho Cortin de la Doña y Colmenal de Cuatandé a favor de M^{te}
 lonso Queipo, que paxo ante Pedro Mañiz en el año de milley quinientos sesenta y dos
 It. en dho Justo precio de dha mitad de Cortin y Colmenal ante dho Julian Gra.
 It. Otra hufuela en que entre otros bienes se incluye el Cortin de Jul. y árdan
 ante Marcos Perez en. no = It. m. Legado de dho públicas antiguas que
 incluye diez y seis foras y se reduce a adquisiciones y títulos de los reñidos
 Castañedor de Trapa = Inventario de los bienes de Diego Sol, que paxo an
 te Alonso de Vega = It. m. papel simple de permuta entre el conde de Pená
 ba y Juan Queipo su quarto abuelo, de permuta de mros prados = I que
 quedó en su poder y lo estuvo en el dho su padre Abuelo y mas adendi-
 entes, ma Arca de tres llaves nueva y deteriorada con el D^o Púbilexio
 de la compra de alcabalas de este Consejo de Allande; Como tam b^o ma R^o
 Carta executoria de transacción de ciertos Capítulos entre los d^{os} de este Con-
 cejo, y Juan de Campomanes y que de él fue, aprobada y despachada
 por la Real Chanc. de Valladolid; y asimesmo quatro tomos o libros de l
 Resumen o openación de la mca contribución = It. Mas Declara que se ha
 quedado adeudando dho su padre difunto segun este habia expresado lo sig^{te}:
 Treinta reales m. en la parroq. de Valledor procedidos de ocupacion personal
 y dilix^{as} como en. no que fue enum. no de este Consejo = Mas Juan Castaño de dho
 millano cien r^{os}. m. procedidos de lo mismo = Joseph Lopez de Bono Catorce r^{os}.
 con mas Jul. Alrx. fran. o Gra. y Benito Lopez de B^o y Ruidecoba algunas dilix^{as}
 como Castañan de los autos que litigaban sobre tanto de Cartanales; y mas parti-
 das = Jul. Perez de la folqueriza quatro r^{os}. y quar. ta y seis r^{os}. q. pax el suso dho ha-
 bia suplico en la causa fiscal que contra el se sentenciara en la R^o aud. = m. va-
 guero del con. de Rabia (cuyo nombre ignora) diez duc. = Ma Caballeria = It
 que habia expresado dho su padre alo ultimo de su vida estar debiendo adifex^{tes}
 personas las cantidades siguientes: Al mercader Nito de Luanca quarenta y
 cinco r^{os}. m. que de su orden pusiera en su poder Maria Am. de Tejedo = A d^o Gaspar
 de Oixas ciento y quarenta r^{os}. acua q. ta habia hecho alg. r^{os}. = A d^o Jul. Diaz
 cura de Lago cien r^{os}. m. = A Joachin de Buzpol quarenta r^{os}. poco mas o menos
 y seis cañadas de vino de este año poco mas o menos = A d^o Joseph de Robledo o
 ochenta y ocho r^{os}. m. = A Jul. Rodriguez de la porquera de dho de trescientos y
 r^{os}. que le habia prestado ciento y cinquenta r^{os}. poco mas o menos como Reultage
 de la quenta = A Nicolas Gomez de Villanueva quarenta r^{os}. m. = Alos her. de Fran-
 cisco Sorano de Coronado ochenta o cien r^{os}. = A Fran. Sorano de Cartello, ochenta
 r^{os}. m. del resto de m. doblon de ocho que le prestara = A Joseph Sorano de Tejedo qua-
 renta r^{os}. poco mas o menos = A Maria Sabedra tres duc. = A d^o Jul. Cuervo pres-
 bitero cura de Soto de Varco con. de Prabia, treinta r^{os}. = A d^o Fran. Suarez de Coniedo
 cien r^{os}. poco mas o menos = A Jul. Sorano de la figuerina cinq. r^{os}. m. poco mas o me-
 nos = A Joseph Albarez de Remado tabernero treinta y dos r^{os}. poco mas o menos =
 A Don. Lopez de dho millano, treinta y dos r^{os}. = Alos her. de Jul. Mañiz, lo que de

Deudas.

Resultase de una cuenta que paraba en su poder = A Manuela Rodrig.^a que habia
quatro o cinco años que servia en casa, la soldada que mereciere; A Domingo de la
Prana por la misma razon, lo que Resultase de la justa y cuenta = A Rosa Rod.^a
A Pedro el tiempo que le sirbiera ciento y sesenta y x. poco mas o menos como
Resultase de la cuenta = Al Sr. Cura de esta parroq.^a sesenta y seis y x. poco mas o menos =
A D^o Joseph de Manecas, veinte y tres y x. = A Alonso Mendez de Arbo.^a quarenta y x. =
A Cathalina de la mesa diez y seis y x. = A Ju.^a Albaro, de Huidecoba veinte y quatro
Duc.^a que se habian depositado en poder el que declara y lo gastara su padre, p.^a cuius
pago le debia dho Ju.^a Alvar algunas dilid.^a = Y que el que declara buscara de orden
edho su padre veinte y x. a Don.^a Grá. de trapa lo que se le estaban debiendo; y lo mis-
mo a Ventura sol del probo treinta y ocho y x. de la misma manera = mas quedara
debiendo dho su padre a Ant.^a Rod.^a de villa de cabo nueve y x. al meixin de villa de cabo
seis o siete y x. A Domingo Gomez treinta y dos Ducados = Que son los bienes y
efectos que han quedado p.^a fin y muerte de dho Juan Sol Lucio su padre di-
funto segun los de la declarados y no sabe de otros algunos, y caso de tener alguna
noticia esta preste a declararlos p.^a que se anoten a continuaz.^a de este Inventario
y todo lo dho la verdad p.^a el Juram.^{to} que fho. tiene en que se afirma y ratifica, y q.^a
es de edad de treinta años poco mas o menos tiempo, y lo firma Junto con s.^a m.^a
presente a ello, de que yo en.^{no} doy fe =

J En el Lugar de Berduedo Condes de Allande a tres dias del mes de Junio de mill setecientos
ciento sesenta y siete años, el Sr. D.^o Rodrigo de Mon Juez hord.^a por el estado. Na-
ble de este dho Condes, con vista del Inventario de bienes que antecede, hecho de
los que han quedado por fin y muerte de Juan Sol Lucio difunto y q.^a fue de
este dho lugar, Dijo que todo ello lo reducía a es.^a publica, y mando que yo en.^{no}
lo ponga en mi Archivo, y q.^a de él de alas partes y interesadas lo tra.^a neces.^a por los
dho. de bidos, eman.^a q.^a hagan fe, que a todo ello ynterponia su autor.^a y Judicial de-
creto tanto quanto puede y de dho. de p.^a que valga en Juicio y fuera del. Y por este su auto
que proveyo así lo mando y firma, de que yo en.^{no} doy fe =

SEPTIEMBRE DE 1807
AÑO DE MIL
SETECIENTOS
Y SIETE

En este legajo opusculo Se hallan algunas
Chronicas interesantes a los Reinos de Europa
que oy lleva Garcia —
Es el Libentulario de D Juan Sol Diquepo
que hizo su hijo D. Santiago —

En su virtud se convoca a la intenden-
tacion en los estrados de la doce del die-
ta General militar para las doce del die-
9 de agosto próximo.

Venta de bienes nacionales.

y pobrado, muertes y otros excesos tendrá la acusación al promotor fiscal don Alejandro Benito y defenderá á los

De san Arsenio Anacoreta.—San Simón de Ioroco, vir real corporacion.

DIARIO DE MADRID.

SABADO 19 DE JULIO DE 1845.

Núm. 625

Placeres
Santas Justa y Rufina, vírgenes y mártires, santa Mar-
ciana, vírgen, y san Vicente de Paul, fundador.
Seis cuartos
Cuarenta horas en la iglesia del hospital de Incurables.

AVISOS OFICIALES

SECCION MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.

Del 18 de julio de 1845.

Servicio para el 19.

PARADA.

Regimiento infantería de san Fernando.

GEFE DE DIA.

Teniente coronel capitán del mismo

cuerpo, don Ramon Perona Nart.

Capitán de visita de hospitales y pro-

visiones, regimiento de san Fernando.

Reconocimiento de cebada y paja,

Alcantara.

Servicio de caballería, Bailen.

CORUOVA.

Intendencia general mili-

tar.

La subasta se ha celebrado en la

intendencia militar de Granada para con-

tratar por cuatro años, a contar desde 1.

de octubre próximo, el suministro de

utensilios á las tropas estantes y un-

GOBIERNO POLITICO DE LA PRO-
vincia de Madrid.

Alfonso Vigil, natural de esta corte,
soldado licenciado del regimiento infan-
tería de Corubio, núm. 10, se presenta-
rá en este gobierno político á recoger
un documento que le interesa. Madrid
17 de julio de 1845.—Fermín Arieta.

Pedro Vaquez, licenciado del ejército,
que ha residido en Alcorconas, y en la
actualidad se halla en esta corte, se pre-
sentará en la secretaría de este gobierno
político, sito en el ex-cerco de san
Marín, y oficial enargado de la mesa
primera para enterarle de un asunto que
le interesa. Madrid 16 de julio de 1845.
—Arieta.

Administracion principal de
Bienes Nacionales de la pro-
vincia de Madrid.

Ignorándose en esta Administracion
principal, las poblaciones en esta corte
de don Eulogio Berdugo y don Luis Ru-
bio y Ramos se les invita á que se sirvan
presentarse en esta oficina, cells del Lo-
bo, núm. 8, para enterarse de asuntos
que les interesan.

SECCION JUDICIAL.

Juzgados de primera in-
stancia.

Venta de bienes nacionales.

Por providencia de los señores inten-
dentes de las provincias que...

Miguel Montier, á fin de que le deduz-
can en el juzgado de primera instancia
á cargo del señor don Miguel Maria Du-
ran, y escribana de número de don
Santiago de la Granja; aprehendidos que
pasado sin hacerlo les parará perjuicio
lo que se determine en los autos, que se
siguen sobre que se declare mostranca.

Los síndicos de la dimision de bienes
hecha por don Miguel de Torres en fa-
vor de sus acreedores, cumpliendo con
lo acordado y convenido en la junta es-
traordinaria celebrada en 22 de setiem-
bre de 1844, y su artículo 5.º, convocan
como acreedores comunes quinientos
años á don Juan Jordan, don Agustín
Calices, don Manuel Cepián, don Juan
Alvarez, don Miguel Perez, don Va-
lentina Arrizabide, don Pascual Ori-
ga, don Francisca San Juan, don Ma-
nuel Banez, don Gerónimo de Torres,
don Joaquín Sainza y don Santiago
Remanéz, para que el domingo 20 del
corriente y hora de nueva á diez de su
mañana, concurran á la escritura del
número de don Nicolás de Ortiz, sita en
la plazuela de la Villa, casa del señor
marques de Claramonte, á perpetuir el 8
por 100 de sus créditos, según lo acor-
dado en la citada junta, previniendo que
la falta de concurrencia podrá paralisar
perjuicio.

Para hoy sábado 19 del corriente a la
diez de su mañana, se ha señalado por el
señor juez de primera instancia de esta
capital don Benito Serrano y Albuja en
el salón del piso bajo de la audiencia
territorial para la vista de las causas for-
madas contra Manuel Sastre (p) Pardon,
y Felipe Perez por robos en despojado
y poblado, muertes y otros excesos: sos-
tenida la acusacion al promotor fiscal
don Alejandro Benito y defendida á los
acusados el doctor don Prudente de
Arce.

menos las dos terceras partes del presu-
puesto y los licitadores deberán ser no-
torriamente arraigados ó en otro caso
presentarán en el persona que garanti-
cen su proposicion, sin cuyo requisito
no serán admitidos á la licitacion.

MERCADO.

MADRID 18 DE JULIO DE 1845.

Trigo de 29 á 35 rs. la egi.
Cebada de 12 1/2 á 13 1/2.
Algarrobos á 18 á 18. 1/2
Aceite de 35 á 34 rs. arroba a.
Id. filtrado 60.

ANUNCIOS RELIGIOSOS.

SANTOS DEL DIA.

Santas Justa y Rufina, vírgenes y márti-
res, santa Mercina; vírgen y san Vi-
cente de Paul, fundador.

Santa Justa y Rufina, fueron herma-
nas y naturales de Sevilla. Padecieron
martirio por no prestar adoracion á los
falsos dioses.

Santa Mercina fue la hija mayor de la
familia de san Basilio; murió el año 379.
San Vicente Paul, era natural de Poy
en Francia: y fundó su religion de PP.
de la mision. Falleció año 1660.

ADEMAS SE HACE MENCION.

De san Asensio Anacoeta.—San Siman-
co, papa y confesor y santa Aurea vir-
gen.

pio el día 19 y concluirá el domingo 27,
en cuyo día se celebrará la fiesta prin-
cipal con misa mayor á las diez, estando
la divina Magistad abundantemente y sermón
que predicará el señor don Miguel Si-
mone de la Torre, y por la noche predi-
cación de despedida el señor don Gregorio
Montes, ambos predicadores en este at-
zobispado.

Todos los días despues de rezar la
novena se cantará la letania y se vive por
un conjunto de voces.

La real congregacion del Patriarca
san José establecida en la iglesia de
Nuestra Señora de Monserrat, hospital
de la corona de Argon, celebra hoy 19
del presente mes los ejercicios que pre-
vienen sus Constituciones.

Se dará principio á las 5 y 1/2 de la
tarde, á cuya hora se manifestará á su
divina Magistad, rezándose en segunda
el rosario; de púes el sermón, que pre-
dicará el señor don Pedro Pablo Pala-
res y á continuacion se dirá la novena,
conjugándose con el Santo Dios y la
reserva.

La archieofradia del Santísimo Sacra-
mento, Cristo de la Agonia, nuestra Se-
ñora de la Antigua y Animas del Purga-
torio, establecida en la parroquia de san
Nicolas, establecida en la parroquia de san
Nicolas y hospital de la Pasion, celebra
la funcion de visita de almas en la
iglesia del hospital general, mañana do-
mingo, en la cual predicará el presbi-
tero don Pedro Arenas.

Asistirá a la misma misa, que será á
las diez, y por la tarde á las seis en
junta á la visita de almas y procesion,
un conjunto de voces e instrumentos.
Oficiará de pontifical por la tarde el
Excmo. é Ilmo. señor don Antonio Po-
sada Rubin de Celis, arzobispo electo
de Toledo, director espiritual de esta
real corporacion.

galera de Pío Lucas, para los baños de Sacedon; admite asientos y arrobos para dicho punto, su encargado Juan Navarro para razón en dicho parador.

GALERAS MENSAGERIAS
de Corchado, Canales y compañía, para Vitoria y Bilbao.

Salen el 21 del corriente, una de dichas galeras, una de dichas galeras, su mayoral Pablo Verazategui quien admite cargamento y pasajeros para los indicados puntos, así como también para san Sebastian, Irún, Bayona y toda su carrera, á precios sumamente arreglados, advirtiéndose que de esta á Vitoria va en el trascurso de seis días y medio, y en ocho á Bilbao, con el descanso correspondiente.

En la calle de la Montera, número 24, posada de la Gallega nueva, darán razon de todos los demás pormenores, su encargado Jose Canales.

MENSAGERIAS DE DON JOSÉ MARIA Sanchez para Jaen Granada y Málaga.

Del despacho de José Carranza, calle de Alcalá, núm. 40 al lado del parador de san Bruno salen del día 23, y igualmente salen los domingos y miércoles de todas las semanas á medio día los de Vicente Ferrer y compañía para Valen

anueblado para una familia no muy dilatada, y cuyo alquiler será sumamente arreglado por ausentarse su dueño de esta corte. Dado razon, en el Positigo de san Martin núm. 4, frente á la calle de la Sorten, agencia de préstamos.

Una casa en el Escorial
En uno de los parajes mas céntricos y cómodos del Real sitio de san Lorenzo se alquila una casa de nueva planta, que se acaba de construir; se alquila con muebles, y tabladillo para cimas y dará razon el dueño del establecimiento de baños de dicho sitio.

Hay una señora que desea encontrar dos personas decentes, dándolas por la mañana chocolate y por el mediodía su cocido y por la noche su guisado, ropa limpia costida y planchada, llevará cinco reales por cada uno: en la calle del Callero de Gracia, núm. 14, en el portico de la naranjera darán razon.

PERDIDAS.

La persona que hubiese encontrado un perrito de aguas de lanas blancas con las orejas de color de canela, y un lunar en la nalga, esquilado de medio cuerpo atrás, el rabo torcido, casta de Puerto Rico, que se perdió el día 9 del corriente, tendrá la bondad de entregarlo en la plazuela de Mateu núm. 9 donde se darán mas señas y 80 rs. de gratificación.

A las ocho de la mañana del día 17 del corriente en la calle Ancha de san Bernardo se ha perdido una perra danesa, su pautada, con las orejas largas, negras, esquilada del lomo y bastante gorda; al que la presente ósepa su paradero podrá avisar en el cuarto principal de la casa número 21, calle de Maria Cristina, y se le gratificará.

Habiéndose perdido una letra de cien pesos fuertes á favor de don L. ocadio Pereda, se suplica á las personas que la hayan encontrado la entreguen en lucas de don Francisco Albert, pues estan tomadas las disposiciones para su cobro y entregándola se gratificará al que la presente.

Una cartera verde labrada con lapiz de plata, carvas y apuntes que se perdió

Excmo. señor don Francisco Martinez de la Rosa, titulada: LO QUE PUEDE UN EMPLEO!

MISCELANEA.

La Gaceta de ayer contiene: Una comunicación del señor presidente del consejo de ministros, participando que SS. MM. y A., continuaban en Barcelona sin novedad en su importante salud; como así mismo de que habían sido dispersadas varias partidas de rebeldes en distintos puntos del principado.

Otra id. del gefe politico de Barcelona dando conocimiento de haberse realizado la quinta sin novedad en algunos partidos de aquella provincia. Un real decreto confirmando diferentes nombramientos de empleados superiores de Hacienda nacional.

Un estado que manifiesta las aprehensiones de contrabando verificadas por los luques guardacostas en los meses de abril, mayo y junio.

Ocurrencias de la capital.

Denaracion del Barquillo. — El celador del Barrio de las Aduanas á Chamartin, condujo á la cárcel de corte en la noche del día 15 dejándole á disposición del señor juez de primera instancia de esta denaracion, á José Fernandez, por haber herido á Manuela Tanargo, vecina del mismo barrio.

REPERTE.

Día 19 de julio. 64. Incendio de Roma por Nefon. — 938. Batalla de Simancas, en que fueron completamente batidos y destruidos los moros mandados por Abderraman, rey de Córdoba, auxiliado por Abenaza que lo era de Zaragoza, por las tropas cristianas conducidas por el rey Ramiro. 11 de Leon. Es comun opinion que murieron mas de 60,000

Diligencias á Tarancon.

La empresa desdando proporcionar la mayor comodidad á los viajeros, determinó la salida de esta corte y de Tarancon á las cuatro de la tarde con lo que evitaba las horas de excesivo calor; pero habiendo oido á varios viajeros, convencida de que superan los perjuicios que se irrogan por las horas en que se llega á los tránsitos, á la comodidad de viajar de noche, ha acordado que la salida del coche se verifique como se anunció al principio, saliendo del despacho de José Carranza, calle de Alcalá, número 40, junto al parador de san Bruno, á las cinco de la mañana todos los días impares, y de Tarancon á la misma hora los dias pares. De los precios y demas

pormenores se dará razon en dicho despacho, y en Tarancon en el parador Nuevo.

La silla-correo de Aragon entra hoy de ocho á nueve de la noche, conduciendo correspondencia y pasajeros. Hoy entra la silla-correo de la Mala de ocho á nueve de la noche, y sale á la una de la madrugada conduciendo correspondencia y pasajeros.

NOTA DE VUELOS.
Los martes, jueves y sábados estan destinados para el empujo y los demas para el desempeño, y todos menos los sábados se renuevan las papeletas vendidas, de doce á una, pagando el uno por ciento por derecho de renovacion.

BOGOS PUBLICOS.

Bolsa del 18 de julio de 1845.
Títulos al 3 por 100 — Se han hecho 54 peraciones, valor de rs. 84,600,000 á 29 5/16 p p á 60 d. f. ó vol., y 28 al contado.

Idem al 5. — Se han hecho 3 operaciones, valor de reales, 2,240,000 á 21 p 3 al contado.

CAMBIO DE MONEDA.
Londres á 90 d. 37 3/4 papel.
Paris á 90 16 lib. 9. dinero.
Alicante 1 1/2 d.
Barcelona 1 d.
Bilbao 1 d. dinero.
Cádiz 1 1/2 d.
Coruña 1 1/2 d.
Granada 1 1/2 d.
Málaga 1 1/2 d.
Oviedo 1 1/4 d.
Santiago 1 1/2 d.
Sevilla 1 d. papel.
Valencia 3/4 d.
Zaragoza 7/8 d.
DESCUENTO. ... 5 por 100.

MONUMENTOS ANTIGUOS Y MODERNOS,